

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860

AÑO: I

VOL: 1



Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO ENERO DE 2022

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 001
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 002
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 003
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 004
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 005



ÍNDICE

PROEMIO.....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 001 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 002 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	22
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 003 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	24
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 004 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	28
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 005 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	38





**ACTAS DE SESIONES DE CABILDO 001,002, 003, 004 Y 005
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 001
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento
6. Nombramiento de la Presidenta, Directora y Tesorera del Sistema DIF Municipal.
7. Nombramiento de titulares de las áreas administrativas
8. Receso para realizar entrega-recepción de sindicatura, regidurías y áreas administrativas
9. Nombramiento de Comisiones Edilicias
10. Aprobación del diseño del Logotipo y Leyenda o slogan que se utilizarán en la Administración Municipal 2022-2024.
11. Aprobación del diseño de los Sellos Oficiales que se usarán en las diferentes áreas de la Administración Municipal 2022-2024.
12. Autorización al titular del Ejecutivo para otorgar gratificaciones, compensaciones, primas, bonos y reducciones al personal del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para el Período 2022-2024.
13. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, autoriza y determina los salarios de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
14. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, facultar al Presidente Municipal para realizar contratación y/o adquisición de servicios, equipos y material de oficina, informática y comunicación; y herramientas varias para actividades propias de la administración municipal 2022-2024.
15. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras determina que las peticiones que los particulares realicen al titular del Ejecutivo, puedan ser turnadas para su atención y respuesta a las dependencias administrativas municipales correspondientes, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto.
16. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la autorización de establecer en esta Administración Municipal el Fondo de Ahorro.
17. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del Fondo de Caja para Gastos Menores
18. Autorización al Presidente Municipal para dar diferentes apoyos a personas de bajos recursos o para las comunidades que así lo requieran, así como a instituciones educativas y centros de culto.
19. Crear la comisión para la revisión y actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022.
20. Otorgar autorización al C. Presidente Municipal Constitucional para realizar las contrataciones que, derivadas del proceso de adquisiciones y compras consolidadas, realice el Ayuntamiento de





conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el tiempo de gestión.

21. Autorizar el festejo de "Día de Reyes" por parte del Ayuntamiento y destinar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m. m.) de recursos propios 2022 para la realización de este evento.
22. Acuerdo por el que el Presidente Municipal Constitucional asume la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que le sean parte, así como los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos, en apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.
23. Acuerdo por el que el Presidente Municipal Constitucional se faculta para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento la realización de obras y prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
24. Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional para expedir licencias de establecimiento mercantil que permita la venta de bebidas alcohólicas, en apego a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.
25. Acuerdo por el que se determina que el Presidente Municipal expida o niegue licencias o permisos de funcionamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales, en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
26. Propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional para que con la finalidad de solventar las actividades y pago de nómina del sistema DIF Municipal, se le otorgue al mismo el 15 % sobre el neto de las participaciones federales y estatales que reciba este Ayuntamiento.
27. Autorizar al Contralor Municipal y Síndico a supervisar el proceso de entrega recepción como comisión responsable de tal proceso administrativo, de conformidad con lo enunciado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.
28. Autorización para restringir el uso de los teléfonos celulares y todo tipo de medios de comunicación durante las Sesiones de Cabildo de la presente Administración Pública Municipal, salvo en casos de extrema urgencia así vistos por el Cabildo, evitando así la distracción en el desarrollo de las mismas; exceptuando de ello al Presidente Municipal en virtud de la importancia que persiste en la misma representación.
29. Autorización para que los integrantes del Ayuntamiento le otorguen al Secretario del mismo, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación, las propuestas o puntos a tratar en la sesión solemne de Cabildo, relacionadas a su Comisión, a efecto de evitar que sean ventiladas en asuntos generales, ya que únicamente se añadirán las de extrema urgencia, que por su naturaleza no se hayan podido proponer en el término establecido.
30. Autorización para que el Presidente Municipal pueda llevar a cabo los gastos inherentes a las certificaciones de competencia laboral a que se refiere la Ley Orgánica Municipal para los servidores públicos que señala la misma, así como los eventos, foros, cursos y similares tanto nacionales





como extranjeros, que contribuyan a la profesionalización para el desempeño de los funcionarios de esta administración 2022-2024.

- 31. Propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional para que las sesiones ordinarias de cabildo se realicen los días miércoles de cada semana, iniciando a las 10:00 a. m., salvo las sesiones extraordinarias que se realizarán en el momento que se requieran, previa convocatoria. Pudiendo ser otro día de la semana sin necesidad de acuerdo, cuando el Presidente Municipal por razones de trabajo sea impedido para estar los días miércoles.
- 32. Celebración de contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad del señor Ranulfo Noé Flores Vergara, ubicado en la localidad de Tepehuajes, Almoloya de Alquisiras, México, que funcione como bodega para los fines e intereses del Ayuntamiento.
- 33. Asuntos Generales
- 34. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto IV

Nombramiento del Secretario del Ayuntamiento

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone a al Cabildo que el Licenciado Abel Juárez Avilez tome el encargo de Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.

Por lo que solicita a los miembros de Cabildo someterlo a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar al Licenciado Abel Juárez Avilez como Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.





En este momento se solicita la presencia del Licenciado Abel Juárez Avilez para llevar a cabo la Toma de Protesta y adherirse a esta sesión de trabajo. Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento, integrándose a la misma.

Punto V

Nombramiento de la Presidenta, Directora y Tesorera del Sistema DIF Municipal.

En este acto se desarrolla el punto de acuerdo, procediéndose a la propuesta de nombrar a la Ciudadana Maestra Brenda Angélica Rivera Abarca para tomar el cargo de Presidenta del Sistema Municipal DIF considerado en la Ley de Asistencia Social vigente y convertirse en titular del Organismo Central de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

También se somete a su consideración las siguientes personas para desempeñar los cargos de dirección y tesorería del DIF Municipal:

Nombre	Cargo
Lic. Claudia Sotelo Colín	Directora del Sistema DIF
C. Antonia Cerros Estrada	Tesorera del Sistema DIF

Hecho lo anterior se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

En este acto se solicita la presencia de la Maestra Brenda Angélica Rivera Abarca, de la Licenciada Claudia Sotelo Colín y de la Ciudadana Antonia Estrada Cerros, para llevar a cabo la Toma de Protesta. Tomándoseles la protesta de Ley y otorgándoseles su respectivo nombramiento.

Punto VI

Nombramiento de titulares de las dependencias administrativas





Fundamento Legal

Artículos 48 fracción VI, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para desarrollar este punto, se informa a los integrantes de cabildo, que dichas propuestas son de acuerdo a lo señalado en los Artículos 48 fracción VI, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y considerando las previsiones para desempeñar el cargo contenidas en la misma ley.

Cargo	Nombre
Contralor Interno Municipal	Profr. César Orlando Garduño Garduño
Secretario Técnico	Profr. Reynaldo García Díaz
Juez Conciliador y Calificador	Lic. Rubén López Cruzalta
Encargado de Despacho de Tesorería	C. José Ramón Castañeda Salgado
Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Ing. Fernando Miguel Antúnez
Coordinador de Servicios Públicos y Ecología	C. Gerardo Sotelo Garduño
Encargado de Seguridad Pública	C. Eduardo López Gómez
Director de Educación y Cultura	Profr. Jesús Armando Cruzalta Elizalde
Director de Desarrollo Social, Agropecuario y Forestal	Profr. Raúl Flores Vera
Director de Administración y Recursos Humanos	Lic. Daniel Gómez Flores
Director de Desarrollo Económico y Turismo	Ing. Alberto Sánchez García
Director de Comunicación Social	Lic. Gamaliel de Jesús Vázquez Romero
Director del Instituto de Cultura Física y Deporte	Profr. Ismael Flores García
Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer	C. Ma. del Socorro Alegría Colín
Coordinador de Gobernación	Profr. Arturo Roa Castañeda
Coordinador de Protección Civil	C. Miguel Ángel Posada Hernández
Coordinador de Mejora Regulatoria	P. Psic. Emmanuel Mendiola Posada
Instituto del Instituto Municipal de la Juventud	C. José Guadalupe Sánchez Ortiz
Coordinadora de la UIIPE	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Coordinador del Deporte	C. Javier Sánchez Martínez
Coordinación de Catastro	Lic. Astrid Amira Arellano Salazar
Asesor	Profr. Jerónimo Miguel Izquierdo Salazar

Se somete a aprobación nombrar a los CC. enlistados en la tabla anteriormente descrita para tomar los cargos establecidos en la misma y convertirse en titulares del Organismo Central de la Administración Municipal del Municipio de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2022-2024.





Para lo cual se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

De inmediato se solicita la presencia de los ciudadanos considerados para llevar a cabo la Toma de Protesta correspondiente.

Punto VII

Receso para realizar Entrega- Recepción de sindicatura, regidurías y dependencias administrativas.

Punto VIII

Nombramiento de Comisiones Edilicias

Fundamento Legal: Artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Responsable	Comisión
Presidente Municipal	Gobernación Seguridad pública y tránsito, Protección Civil
Sindico	Planeación para el Desarrollo. Hacienda municipal Límites territoriales. Deporte
Primer Regidor	Agua Drenaje y Alcantarillado Desarrollo Social Desarrollo Forestal Población Salud Pública
Segunda Regidora	Turismo Protección e inclusión de personas con discapacidad Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Tercer Regidor	Desarrollo Agropecuario Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante





Cuarta Regidora	Educación Pública, Cultura y Recreación.
Quinta Regidora	Participación Ciudadana Derechos Humanos Alumbrado Público Panteones
Sexto Regidor	Preservación y restauración del medio ambiente Parques y Jardines Mercados
Séptima Regidora	Revisión y actualización de la Reglamentación Municipal Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto IX

Aprobación del diseño del Logotipo y Leyenda que se utilizarán en la Administración Municipal 2022-2024.

El logotipo de esta administración será el siguiente:



La leyenda ó slogan será:

“JUNTOS TRABAJANDO CON RESPONSABILIDAD”





Este logotipo y leyenda serán inscritos en todos y cada uno de nuestros papeles oficiales, vehículos, señalética, etc.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto X

Aprobación del diseño de los Sellos Oficiales que se usarán en las diferentes áreas de la Administración Municipal 2022-2024.

Los sellos de las diferentes áreas administrativas serán igual que el sello tratado y plasmado en el punto anterior, al que se le inscribe el nombre del área administrativa correspondiente. Y que se propone sean los sellos que se usen durante la Administración 2022-2024

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XI

Autorización al titular del Ejecutivo para otorgar gratificaciones, compensaciones, primas, bonos y reducciones al personal del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal para el Período 2022-2024.

Fundamento Legal

Inciso X del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

X. Vigilar la correcta inversión de los fondos públicos;

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras por el cual se determina los salarios de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.

Cargo	Sueldo Quincenal
Presidente Municipal	\$30,000.00
Síndica Municipal	\$15,000.00
Regidores	\$10,000.00

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, facultar al Presidente Municipal para realizar contratación y/o adquisición de servicios, equipos y material de oficina, informática y comunicación; y herramientas varias para actividades propias de la administración municipal 2022-2024.

Fundamento legal

Artículo 48, inciso:

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;

Se solicita en este acto a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras determina que las peticiones que los particulares realicen al titular del Ejecutivo, puedan ser turnadas para su atención y respuesta a las dependencias administrativas municipales correspondientes, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto.

Se explica que:

Con la intención de mejorar la eficiencia y atención de las peticiones de los ciudadanos de Almoloya de Alquisiras y con fundamento en la fracción XVII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor es que se hace esta propuesta.

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo

Luego de ello se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR

9

EN CONTRA

0

ABSTENCIONES

0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XV

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización de Establecer en esta Administración Municipal el Fondo de Ahorro.

Se explica que:

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas ofrece esta modalidad de servicio con la intención de establecer un fondo de ahorro el cual es integrado a las finanzas municipales en fechas finales del año con la finalidad de solventar los gastos derivados de las relaciones laborales como aguinaldo y prima vacacional.

Este acuerdo sirve de base para la posterior firma de convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México





A continuación se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XVI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la Autorización del Fondo de Caja para Gastos Menores.

Se explica que:

El Gobierno del Estado de México en sus recomendaciones contables solicita este punto de acuerdo para poder encasillar todas las erogaciones hechas con recursos propios para la adquisición de materiales y equipos de bajo costo, que son utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XVII

Autorización al Presidente Municipal para dar diferentes apoyos a personas de bajos recursos o para las comunidades que así lo requieran, así como a instituciones educativas y centros de culto.

Se explica que:

El Gobierno del Estado de México a través del OSFEM y la Contraloría recomiendan esta acción para poder organizar y transparentar los gastos por ayuda a ciudadanos pertenecientes a los grupos vulnerables y en la medida de lo posible en situaciones como: gastos funerarios, traslados de urgencia, adquisición de medicamentos, etc.

Se procede a solicitar a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0





El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XVIII

Crear la comisión para la revisión y actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022.

Con fundamento en la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica, se somete a consideración del Cabildo, se designe la Comisión para la revisión y actualización del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022:

Integrantes propuestos:

Nombre	Cargo dentro del Ayuntamiento	Cargo dentro de la comisión
Lic. Rubén López Cruzalta	Oficial Conciliador y Calificador	Presidente de la Comisión de Reglamentación
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez	Séptima Regidora	Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Síndica Municipal	Sindico
Profr. Reynaldo Díaz Gómez	Secretario Técnico	Asesor/vocal
Profr. Jerónimo Miguel Izquierdo Salazar	Asesor	Asesor /vocal
Profr. Arturo Roa Castañeda	Coordinador de gobernación	de Asesor /vocal
Lic. M. Fátima Guzmán Pantoja	Defensora Municipal de Derechos Humanos	de Asesor/vocal

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XIX

Otorgar autorización al C. Presidente Municipal Constitucional para realizar las contrataciones que derivadas del proceso de adquisiciones y compras consolidadas realice el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del





artículo 48 de la Ley Orgánica y el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el tiempo de gestión.

Explicación:

Con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica se propone ratificar esta atribución a favor del Presidente municipal

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XX

Autorizar el festejo de "Día de Reyes" por parte del Ayuntamiento y destinar la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m. m.) de recursos propios 2022 para la realización de este evento.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXI

Acuerdo por el que el Presidente Municipal Constitucional asume la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios que le sean parte, así como los negocios de la hacienda municipal; facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos, en apego a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Fundamento legal; artículo 50 de la Ley Orgánica

Artículo 50.- El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos. El presidente y los representantes legales asignados, serán responsables conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las leyes aplicables, por la falta de seguimiento y atención de los litigios laborales instaurados en contra del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento de las fracciones IV Bis, IV Ter, V Bis y VI Ter del artículo 48 de todo o parte el Presidente será responsable del pago de los créditos laborales laudados en contra del ayuntamiento durante su gestión y en caso de incumplimiento será responsable con ayuntamientos posteriores

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXII

Acuerdo por el que el Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional se faculta para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento la realización de obras y prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento Legal: Artículo 48 inciso VIII de la Ley Orgánica

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXII

Acuerdo por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional para expedir la licencia de establecimiento mercantil que permita la venta de bebidas alcohólicas, en apego a lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Fundamento Legal: incisos XIII y XVI del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal.

XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas, parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del ayuntamiento y previa presentación del Dictamen Único de Factibilidad, en su caso.

XVI. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como aplicar, a los infractores las sanciones correspondientes o remitirlos, en su caso, a las autoridades correspondientes;

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXIV

Acuerdo por el que se determina que el Presidente Municipal expida o niegue licencias o permisos de funcionamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales., en los términos que establece el Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Fundamento Legal: inciso XIII Quáter del artículo 48 de la Ley Orgánica

XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas, parques y desarrollos industriales, urbanos y de servicios dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del ayuntamiento y previa presentación del Dictamen Único de Factibilidad, en su caso.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXV

Propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional para que con la finalidad de solventar las actividades y pago de nómina del sistema DIF Municipal, se le otorgue al mismo el 15 % sobre el neto de las participaciones federales y estatales que reciba este Ayuntamiento.





Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXVI

Autorizar al Contralor Municipal y Síndico supervisar el Proceso de entrega recepción como comisión responsable de tal proceso administrativo, de conformidad por lo enunciado en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal.

Para dar seguimiento al procedimiento de la entrega-recepción y que este órgano tenga conocimiento preciso, se sugiere que estas dos autoridades desempeñen esta labor.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXVII

Autorización para restringir el uso de los teléfonos celulares y todo tipo de medios de comunicación durante las Sesiones de Cabildo de la presente Administración Pública Municipal, salvo en casos de extrema urgencia así vistos por el Cabildo, evitando así la distracción en el desarrollo de las mismas; exceptuando de ello al Presidente Municipal en virtud de la importancia que persiste en la misma representación.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXVIII

Autorización para que los integrantes del Ayuntamiento le otorguen al Secretario del mismo, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación, las propuestas o





puntos a tratar en la sesión solemne de Cabildo, relacionadas a su Comisión, a efecto de evitar que sean ventiladas en asuntos generales, ya que únicamente se añadirán las de extrema urgencia, que por su naturaleza no se hayan podido proponer en el término establecido.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXIX

Autorización para que el Presidente Municipal pueda llevar a cabo los gastos inherentes a las certificaciones de competencia laboral a que se refiere la Ley Orgánica Municipal para los servidores públicos que señala la misma, así como los eventos, foros, cursos y similares tanto nacionales como extranjeros, que contribuyan a la profesionalización para el desempeño de los funcionarios de esta administración 2022-2024

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXX

Propuesta del C. Presidente Municipal Constitucional para que las sesiones ordinarias de cabildo se realicen los días miércoles de cada semana, iniciando a las 10:00 a. m., salvo las sesiones extraordinarias que se realizarán en el momento que se requieran, previa convocatoria. Pudiendo ser otro día de la semana sin necesidad de acuerdo, cuando el Presidente Municipal por razones de trabajo sea impedido para estar los días miércoles.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.





Punto XXXI

Celebración de contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad del señor Ranulfo Noé Flores Vergara, ubicado en la localidad de Tepehuajes, Almoloya de Alquisiras, México, que funcione como bodega para los fines del Ayuntamiento.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Punto XXXII
Asuntos Generales

Único.- Se hace saber a este cuerpo colegiado de Cabildo que por razones personales el C. Ismael Flores García ha manifestado no poder encargarse de la Dirección del Instituto de Deporte, por lo cual, en este acto el C. Presidente Municipal propone la revocación del mencionado; proponiendo asimismo el nombramiento como Director del Instituto del Deporte al C. Juan Castañeda Velázquez.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

Se solicita la presencia del C. Juan Castañeda Velázquez.

El Presidente hace del conocimiento del nuevo director el acuerdo de cabildo y procede a la toma de protesta.

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, solicitando al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO XXXIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.





Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 01 de ENERO del año dos mil veintidós a las **10:20** horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 002
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
6. Integración de la Junta de Gobierno de Sistema DIF Municipal
7. Informar a los Miembros del Cabildo de oficios recibidos de dependencias gubernamentales estatales, a efecto de dar el seguimiento correspondiente
 - A. Exhorto a fortalecer las acciones de coordinación entre las corporaciones policiales.
 - B. Se deberá mantener instalados en sesión permanente el Consejo de Protección Civil, por cambios climáticos de temporada invernal.
 - C. Dar a conocer la etapa de semaforización, la cual se encuentra en color verde.
 - D. Exhorto para tomar medidas necesarias para evitar el funcionamiento de talleres y sitios clandestinos de venta y elaboración de pirotecnia.
 - E. Exhorto para que la policía evite discriminar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto V

Nombramiento de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone a al Cabildo que la Licenciada Tersa Flores Cortes tome el encargo de Titular de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.





Por lo que solicita a los miembros de Cabildo someterlo a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar a la Licenciada Teresa Flores Cortes como Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

En este momento se solicita la presencia de la Licenciada Teresa Flores Cortez para llevar a cabo la Toma de Protesta, Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

Punto VI

Integración de la Junta de Gobierno de Sistema DIF Municipal

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley que crea a los Organismos Públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Nombre	Cargo en el Ayuntamiento	Cargo en la comisión
Mtra. Brenda Angélica Rivera Abarca	Presidenta del sistema municipal DIF	Presidenta
Lic. Claudia Sotelo Colín	Directora del sistema municipal DIF	Secretaria
C. Israel Escobar Rodríguez	Tercer Regidor	Primer vocal
C. Irrael Castañeda Sánchez	Primer Regidor	Segundo vocal

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.





Punto VII

Informar a los Miembros del Cabildo de oficios recibidos de dependencias gubernamentales estatales, a efecto de dar el seguimiento correspondiente

- **Nuestro dirigente del Estado de México, a través de la Secretaría General de Gobierno exhorta a los 125 municipios de la Entidad, para que, en el ámbito de su competencia, implementen estrategias que permitan salvaguardar en todos los ámbitos la integridad y la vida de los ciudadanos del Estado, por lo cual se turnaran los mismos a las Dependencias Administrativas Municipales correspondientes**

Punto VIII

Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, solicitando al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO IX

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 06 de ENERO del año dos mil veintidós a las **11:30** horas.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 003
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Nombramiento de la Tesorera Municipal
6. Aprobación para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con instituciones financieras nacionales.
7. Nombramiento del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
8. Nombramiento del Director de Seguridad Pública y Protección Civil.
9. Aprobación del Reglamento de Cabildo
10. Asuntos Generales
11. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Orden del Día de la TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto V

Nombramiento de la Tesorera Municipal

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que la Licenciada Fatmi Elizabeth Sllim Vergara tome el encargo de

Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.

Por lo que solicita a los miembros de Cabildo someterlo a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar a la Licenciada Fatmi Elizabeth Sllim Vergara como Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

En este momento se solicita la presencia de la Licenciada Fatmi Elizabeth Sllim Vergara para llevar a cabo la Toma de Protesta, Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

Punto VI

Aprobación para la contratación de una obligación a corto plazo, sin garantía con instituciones financieras nacionales.





Con fundamento en los artículos 25, 26 y demás disposiciones aplicables de la ley de disciplina financiera para las entidades financieras y sus municipios.

Se autoriza al municipio de Almoloya de Alquisiras, para que contrate una obligación a corto plazo, sin garantía, por la cantidad de hasta el 6% de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del presente ejercicio fiscal, sin incluir financiamiento neto, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia hasta 12 (doce) meses, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, con objeto de formalizar su contratación con instituciones financieras nacionales que resulten ganadoras en el proceso competitivo que al efecto de lleve a cabo, bajo las mejores condiciones de mercado.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

Punto VII

Nombramiento del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que el Ing. Fernando Miguel Antúnez tome el encargo de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.

Por lo que solicita a los miembros de Cabildo someterlo a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar al Ing. Fernando Miguel Antúnez como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.





En este momento se solicita la presencia del Ing. Fernando Miguel Antúnez para llevar a cabo la Toma de Protesta, Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

Punto VIII

Nombramiento del Director de Seguridad Pública y Protección Civil.

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que el C. Eduardo López Morales tome el encargo de Director de Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.

Por lo que solicita a los miembros de Cabildo someterlo a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar al C. Eduardo López Gómez como Director de Seguridad Pública y Protección Civil del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

En este momento se solicita la presencia del C. Eduardo López Gómez para llevar a cabo la Toma de Protesta, Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

PUNTO IX

Aprobación del Reglamento de Cabildo.

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

PUNTO X

Asuntos Generales





El Secretario del Ayuntamiento informa a los integrantes del Cabildo, que se comunicó vía telefónica el Sexto Regidor P.D. Daniel Cruzalta Ramírez para manifestar que esta contagiado de COVID-19, por lo que no puede asistir a Sesión de Cabildo, indicándole el medico que debe estar aislado hasta el día 21 de enero del año en curso.

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, solicitando al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO XI **Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 12 de ENERO del año dos mil veintidós a las **10:40** horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS **DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 004** **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024** **DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Nombramiento de la Secretaria Técnica de Seguridad Pública.
6. Integración de Comisiones Municipales, en materia de Seguridad Pública.
 - Comisión de Honor y Justicia del Municipio.
 - Comisión Municipal de Planeación y Evaluación Municipal.
 - Comisión Municipal de Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, constituir el Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.
10. Hacer del conocimiento el exhorto de la Secretaría General del Gobierno.
11. Aprobación del cobro de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) de cuota de recuperación por expedición de constancias de la Secretaría del Ayuntamiento.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la Sesión.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el Orden del Día de la CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto V

Nombramiento de la Secretaria Técnica de Seguridad Pública.

El Presidente Municipal Constitucional con fundamento en los artículos 31 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en términos del artículo 48 de la misma Ley propone al Cabildo que la Licenciada Montserrat Izquierdo Vázquez tome el encargo de Secretaria Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México para el período 2022-2024.

Por lo que se solicita a los miembros de Cabildo someter a su consideración lo siguiente:

Se apruebe nombrar a la Licenciada Montserrat Izquierdo Vázquez_ como Secretaria Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

En este momento se solicita la presencia de la Licenciada Montserrat Izquierdo Vázquez para llevar a cabo la Toma de Protesta, Se le toma protesta y se le otorga su respectivo nombramiento.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES nombrar a la Licenciada Montserrat Izquierdo Vázquez, como Secretaria Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el período 2022-2024.





Punto VI

Integración de Comisiones Municipales, en materia de Seguridad Pública.

- **Comisión de Honor y Justicia del Municipio.**
- **Comisión Municipal de Planeación y Evaluación Municipal.**
- **Comisión Municipal de Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.**

A) Comisión de Honor y Justicia

Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de honor y justicia del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Acto seguido se hace saber que:

Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Artículo 55. *Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.*

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. **Comisión de Honor y Justicia.**
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Se propone a los integrantes de Cabildo la integración de la Comisión de Honor y Justicia

Presidente Presidente Municipal Constitucional
Secretario Secretario del Ayuntamiento
Consejeros Secretario Técnico de Seguridad Pública.
Síndico Municipal
Comisión Edilicia contra la violencia
Defensor Municipal de los Derechos Humanos

Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Lic. Abel Juárez Aviles
Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara
Mtra. Eloísa Castillo Juárez
Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja





Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal
Contralor Interno Municipal

C. Eduardo López Gómez
Profe. Cesar Orlando Garduño Garduño

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

B) Comisión Municipal de Planeación y Evaluación Municipal

Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión Municipal de Planeación y Evaluación del Municipio de Almoloya de Alquisiras, para el tema de Seguridad Pública.

Con fundamento en el artículo 55, inciso 4 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece la obligatoriedad de conformarlo.

Artículo 55. Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado al inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva.

Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. **Planeación y Evaluación.**
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal.

Propuesta

Presidente Presidente Municipal Constitucional
Vicepresidente Secretario Técnico de Seguridad Pública.

Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez





**Secretario
Vocales**

Director de Planeación
Tesorero Municipal
Contralor Municipal
Síndico Municipal.
Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal
Comisión Edilicia contra la violencia

Profr. Reynaldo García Díaz
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara
Profr. César Orlando Garduño Garduño
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara
C. Eduardo López Gómez
Mtra. Eloísa Castillo Juárez

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

C) Comisión Municipal de Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana

Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la integración de la Comisión de Coordinación Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Fundamento Legal (Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana del Estado de México)

Artículo 31. *Los municipios deberán integrar una Comisión Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social. La Comisión Municipal, a través de su Secretario Técnico, reportará trimestralmente, al Centro Estatal, los avances de las acciones implementadas en la demarcación territorial de su competencia.*

Artículo 32. La Comisión Municipal tendrá por objeto:

- I. Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos.
- II. Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio.
- III. Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal.
- IV. Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.
- V. Realizar sesiones trimestrales para tratar asuntos relacionados a la prevención social, en las cuales se deberán elaborar actas de acuerdos y en las sesiones subsecuentes se deberá reportar el avance o cumplimiento de los mismos.
- VI. Promover la integración de los comités de participación en el Municipio.

Artículo 33. La Comisión Municipal se integrará por:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente Municipal.
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el titular del área de Prevención del Municipio.
- III. Al menos por seis vocales en materia de:





- a. Educación.
- b. Desarrollo Social.
- c. Salud.
- d. Obras Públicas.
- e. Seguridad Pública.
- f. Cultura.
- g. Deporte.
- h. Juventud.
- i. El Sistema Municipal DIF.
- j. Instituto de la Mujer.
- k. Representante de la sociedad civil organizada.

Los integrantes de la Comisión Municipal designarán a un suplente, con cargo inmediato inferior y tendrán las mismas funciones y derechos que la o él titular, con excepción del Secretario Técnico. Los cargos de los integrantes de la Comisión Municipal son honoríficos tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien solo tendrá voz.

Propuesta

Presidente	Presidente Municipal Constitucional	Lic. Leopoldo Domínguez Flores
Secretario	Secretario Técnico de Seguridad Pública.	Lic. Montserrat Izquierdo Vázquez
Vocales	Contralor Municipal	Profr. César Orlando Garduño Garduño
	Comisario o Director de Seguridad Pública Municipal	C. Eduardo López Gómez
	Síndico Procurador Municipal.	Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara
	Comisión Edilicia contra la violencia	Mtra Eloísa Castillo Juárez
	Defensor Municipal de Derechos Humanos	Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja
	Coordinador Municipal de Salud	P.L.A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta
	Director de Educación, Cultura y Deporte	Profr. Jesús Armando Cruzalta Enríquez
	Coordinador Municipal del Deporte	C. Juan Castañeda Velázquez
	Director de Desarrollo Social	Profr. Raúl Flores Vera
	Coordinador de Gobernación	Profr. Arturo Roa Castañeda
	Director de Desarrollo Económico	Ing. Alberto Sánchez García
	Titular del Consejo Municipal de la Mujer	C. Ma. del Socorro Alegría Colín
	Titular del Instituto Municipal de la Juventud	c. José Guadalupe Sánchez Ortiz
	Directora del DIF Municipal	Lic. Claudia Sotelo Colín
	Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Municipal	Lic. Clara Darío Estrada
	Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Lic. Hanns Emmanuel Vázquez Romero
	Oficial conciliador y mediador	Lic. Rubén López Cruzalta

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la integración de las Comisiones Municipales, en materia de





Seguridad Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el período 2022-2024, siendo las siguientes:

- A. Comisión de Honor y Justicia del Municipio.**
- B. Comisión Municipal de Planeación y Evaluación.**
- C. Comisión Municipal de Prevención Social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.**

Punto VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones de Almoloya de Alquisiras.

Se propone el desahogo de este punto mediante las siguientes consideraciones: Que el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios publicado, el 29 de octubre 2013 en Gaceta de Gobierno, establece en su artículo quinto transitorio, que los comités deberán constituirse en términos de la ley mencionada, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, se determina la Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones; con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y Artículo quinto transitorio de su Reglamento, a partir de la fecha de instrumentación de la presente; someto a su consideración la Constitución del comité de Adquisiciones y Servicios de la Administración 2022-2024 del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
Lic. Daniel Gómez Flores	Presidente
Lic. Abel Juárez Avilez	Secretario Ejecutivo
Lic. Fatmi Elizabeth Sillim Vergara	Representante del Área Financiera (Vocal)
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Representante del Área Jurídica (Vocal)
Ing. Fernando Miguel Antúnez	Representante del Área Administrativa Interesada (Vocal)
Profr. César Orlando Garduño Garduño	Representante del Órgano de Control Interno (Vocal)

Las funciones y atribuciones del Comité son las señaladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.





ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación la instalación e integración del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el período 2022-2024.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública de Almoloya de Alquisiras.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 12,19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de su Reglamento es necesario realizar la Instalación e Integración del Comité Interno de Obra Pública del Municipio de Almoloya de Alquisiras, el cual se propone se encuentre integrado de la siguiente forma:

Estructura propuesta

Nombre	Cargo
Ing. Fernando Miguel Antúnez	Presidente
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Invitado Especial
Lic. Abel Juárez Avilez	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Profr. César Orlando Garduño Garduño	Invitado Permanente
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara	Invitado Permanente
Lic. Daniel Gómez Flores	Secretario Ejecutivo
Ing. Humberto Cruz Lagunas	Secretario Técnico
Arq. Bryan Sánchez Herrera	Vocal

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y solo podrán participar en ausencia del titular.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y





posterior aprobación la instalación e integración del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el período 2022-2024.

Punto IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, aprobación y toma de protesta del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Artículo 81 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 21 de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 81 TER.- Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Artículo 21.- Los Consejos Municipales estarán integrados por: I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo; III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico; IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia; V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

Estructura propuesta:

Nombre	Cargo
Lic. Leopoldo Domínguez Flores	Presidente
Lic. Abel Juárez Avilez	Secretario Ejecutivo
Profr. Reynaldo García Díaz	Secretario Técnico
C. Eduardo López Gómez Director de Seguridad Pública	Integrantes
C. Miguel Ángel Posada Hernández Coordinador de Protección Civil	
Ing. Fernando Miguel Antúnez Director de Obras Públicas	
Profr. Raúl Flores Vera Profr. Jesús Armando Cruzalta Elizalde	Representantes de la Sociedad Civil Delegado

Las funciones y atribuciones del Consejo son las señaladas en la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México.





Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES nombrar al Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Lic. Abel Juárez Avilez, Profr. Reynaldo García Díaz, C. Eduardo López Gómez, C. Miguel Ángel Posada Hernández, Ing. Fernando Miguel Antúnez, Profr. Raúl Flores Vera y Profr. Jesús Armando Cruzalta Elizalde, para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el período 2022-2024.

En este momento se solicita la presencia de los **integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Almoloya de Alquisiras**, para llevar a cabo la Toma de Protesta.

Punto X

Informar a los Miembros del Cabildo del oficio recibido de la Secretaría General de Gobierno.

Se hace del conocimiento de los integrantes de Cabildo por parte del Secretario del Ayuntamiento acerca del exhorto a la Policía Municipal a sumarse a la estrategia integral de seguridad para disminuir la prevalencia delictiva, haciendo hincapié en el robo a transporte público, que ha implementado de manera coordinada, la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el acuerdo mediante el cual se informa del exhorto de la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a la Policía Municipal a sumarse a la estrategia integral de seguridad pública, para disminuir la prevalencia delictiva, haciendo hincapié en el robo a transporte público en Almoloya de Alquisiras.





Punto XI

Aprobación del cobro de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) de cuota de recuperación por expedición de constancias de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se da a conocer el fundamento legal: Art. 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Art. 95 fracción II de la Ley Orgánica del Estado de México.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
8	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES el acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación el cobro de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) de cuota de recuperación por expedición de constancias de la Secretaría del Ayuntamiento, para el período 2022-2024.

PUNTO XII

Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUNTO XI

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 20 de ENERO del año dos mil veintidós a las **12:27** horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 005 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete y aprueba la incorporación al Fondo Financiero de Ahorro Municipal para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024,





- mediante el cual se descontará y retendrá el 10% de Fondo General de participaciones por 10 meses en 2022, 11 meses en 2023 y 11 meses en 2024.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y en su caso autorización la exención de pagos de los servicios que presta la unidad móvil denominada, "OFICIALIA MOVIL EDOMEX" y campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil.
 7. Asuntos Generales.
 - A) Hacer del conocimiento del Cabildo las indicaciones de la Secretaría General de Gobierno, sobre el retroceso del semáforo epidemiológico con motivo del Sars-Cov2 (Covid-19)
 8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO

UNICO. –El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos el Orden del Día de la QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete y aprueba la incorporación al Fondo Financiero de Ahorro Municipal para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024, mediante el cual se descontará y retendrá el 10% de Fondo General de participaciones por 10 meses en 2022, 11 meses en 2023 y 11 meses en 2024.

Fundamento legal: artículo 26 fracción XI y XX del reglamento interno de la secretaría de finanzas.

Solicitando a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la retención del 10% de Fondo General de participaciones por 10 meses en 2022, 11 meses en 2023 y 11 meses en 2024.





Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y en su caso autorización la exención de pagos de los servicios que presta la unidad móvil denominada, "OFICIALIA MOVIL EDOMEX" y campañas especiales o extraordinarias del Registro Civil.

Fundamento legal: Artículo 31 fracción II bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que se puede autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil, para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos y Manual de Operación del programa "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX", publicado en el periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 13 de enero de 2015, en el cual se prevé la exención de pago de derechos por medio del Acuerdo de Cabildo.

Se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS la exención del 100 % del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimientos de hijos, y expedición de copias certificadas de nacimientos para el desarrollo del programa de la unidad móvil denominado "OFICIALIA MOVIL EDOMEX", que se llevará a cabo en el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, así como los correspondientes a campañas especiales y extraordinarias del Registro Civil, que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas reclusas en centros penitenciarios, reasignaciones sexogenéricas colectivas, campañas de registro de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el Registro Civil.

PUNTO XII Asuntos Generales

Se hace del conocimiento del Cabildo las indicaciones de la Secretaría General de Gobierno, sobre el retroceso del semáforo epidemiológico con motivo del Sars-Cov2 (Covid-19)

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.





**PUNTO XI
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 26 de ENERO del año dos mil veintidós a las **19:15** horas.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 26 de enero de 2022.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES**

RÚBRICA

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ**





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
P.D. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

